



SELO QUARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUINZE.

Y estableyerse en la
 forma que para la Junta para
 que entendiendo de las cosas que
 se oieren por las Comendades = Y lo
 fexido de los puntos por los
 a lo dar orden en un tomo sabiendo de
 vino de dha Comendades = que solo se
 quedan vender por mayor = y por
 menor = y las partes de vino que
 de dhar se oieren se oredan a la Junta
 que en las Comendades de los que
 se oieren = y asimismo para
 en adelante de lo dar orden que todos los
 Comendados de vino de las Comendades solo
 poder vender = y que se vendan los
 Comendados en sus Comendades por mayor
 y menor = y de las partes de vino que
 de dhar se oieren se oredan a la Junta
 Comendados =

Y en esta forma se oieren de los señores
 de las Comendades = y lo firmaron
 de que si fue = Navarro = don Claudio de
 Guibara = don Juan de Guzman = don Diego
 Antonio de Burguete = y otros =

